CONTRATO

ADQUISICION DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS

Entre la MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ, domiciliada en LA CALLE GERMÁN WILCKE ENTRE BOQUERÓN Y YATEVÓ, de la ciudad de Carmen del Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por EL ING. GERMÁN ALFREDO GNEITING DICHTIAR, con Cédula de Identidad N° 663.274, INTENDENTE MUNICIPAL NOMBRADO POR A.I Nº:75 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, y LA SECRETARIA GENERAL SRA. LOURDES BEATRIZ FERREIRA GUTIERREZ con Cédula de Identidad Nº 3.431.590, NOMBRADA POR RESOLUCIÓN Nº:02/2016, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., domiciliada en ARTIGAS 1520 Y CONCEPCIÓN CHAVEZ, BARRIO JARA, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por DIEGO HENRIQUE ECHAURI, con Cédula de Identidad N° 1.774.161, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Productos de Papel, cartón e Impresos.-

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Todos los demás documentos citados en la Carta de Invitación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-190

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 323297.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Llamado por Contratación Directa Nº 6 "Adquisición de Productos de Papel, cartón e Impresos, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Carmen del Paraná*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°178/2017.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	*Presilladora*	*Foska*	*China*	*Unidad*	*Unidad*	*8*	*8.716*	*69.728*
2	*4*	*Cartulina Lisa*	*Santa maría*	*Brasil*	*Unidad*	*Unidad*	*20*	*1.564*	*31.280*
3	*8*	*Carpeta Archivadora Plastificada*	*Riopel*	*Paraguay*	*Unidad*	*Unidad*	*300*	*1.167*	*350.100*
4	*9*	*Toner para fotocopiadora negro (original/compatible)*	*Multigraph*	*China*	*Unidad*	*Unidad*	*10*	*188.000*	*1.880.000*
5	*10*	*Cinta para impresora*	*Epson*	*China*	*Unidad*	*Unidad*	*2*	*25.000*	*50.000*

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-190

		matricial							
6	*11*	*Toner para impresora negro (original/ compatible)*	*Multigraph*	*China*	*Unidad*	*Unidad*	*12*	*156.000*	*1.872.000*
7	*12*	*Bibliorato lomo ancho tamaño oficio*	*Riopel*	*Paraguay*	*Unidad*	*Unidad*	*120*	*8.653*	*1.038.360*
8	*13*	*Bibliorato lomo fino plastificado*	*Riopel*	*Paraguay*	*Unidad*	*Unidad*	*60*	*8.653*	*519.180*
9	*14*	*Papel tamaño oficio*	*Executive*	*Argentina*	*Unidad*	*Paquete*	*10*	*5.348*	*53.480*
10	*15*	*Papel tamaño oficio*	*Executive*	*Argentina*	*Unidad*	*Paquete*	*10*	*5.348*	*53.480*
11	*16*	*Sobre Comercial tamaño oficio*	*Guairá*	*Paraguay*	*Unidad*	*Paquete*	*5*	*403*	*2.015*
12	*17*	*Papel tamaño oficio*	*Executive*	*Argentina*	*Unidad*	*Paquete*	*50*	*28.990*	*1.299.500*
13	*18*	*Papel tamaño oficio*	*Executive*	*Argentina*	*Unidad*	*Paquete*	*48*	*5.348*	*256.704*
14	*19*	*Sello Automático*	*Automatik*	*Chile*	*Unidad*	*Unidad*	*2*	*43.700*	*87.400*
15	*20*	*Cuaderno Universitario tapa dura c/ espiral*	*Acción*	*Paraguay*	*Unidad*	*Unidad*	*10*	*14.421*	*144.210*

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L
Artigas 1520 - Tel. 214-190

		200 hojas							
16	*21*	*Cuaderno chico tapa blanda 20 hojas*	*Alamo*	*Paraguay*	*Unidad*	*Unidad*	*10*	*575*	*5.750*
17	*25*	*Corrector liquido*	*Soni*	*India*	*Unidad*	*Unidad*	*2*	*2.162*	*4.324*
18	*27*	*Planchet a de madera*	*Foska*	*China*	*Unidad*	*Unidad*	*10*	*7.475*	*74.750*

Total: Gs. 7.792.261.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Siete millones, setecientos noventa y dos mil, doscientos sesenta y un Guaraníes.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;

Oficina de la U.O.C., calle Germán Wilcke entre Boquerón y Yatevó. Carmen del Paraná.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Convocante.-

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-190

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-190

quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Carmen del Paraná, República del Paraguay al día 27 del mes de julio del año 2017.-

Firmado por: ----------. Ing. Germán Alfredo Gneiting Dichtiar
Intendente Municipal.-

Firmado por: ----------. Sra. Lourdes Beatriz Ferreira Gutiérrez
Secretaria General.-

Firmado por: ----------. Sr. Diego Henrique Echauri
Representante Autorizado.-

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-190